



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA”
“100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA”*

Sobre Tablas 07-12-22 - Expte. N.º 873/2.022

VISTO:

La, gran cantidad de casos positivos en controles terrestres a pescadores comerciales y posterior decomiso de pescados, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente rige la veda de pesca del Surubí. Siendo la Resolución N° 168/2005, facultada por el Artículo N° 5 de la Ley 12.212, que define normas y requisitos para ejercer las actividades relacionadas con la pesca.

Que, durante los períodos de veda establecidos queda prohibido capturar, acopiar, transportar y comercializar ejemplares de dichas especies.

Que, también están vigentes las disposiciones de veda para las siguientes especies: Dorado: únicamente se permite la pesca deportiva con devolución obligatoria. Pacú: se prohíbe la pesca comercial y deportiva en forma permanente. Manguruyú: se prohíbe la pesca comercial y deportiva en forma permanente.

Que, en estas fechas es cuando más se debe proteger a la especie del Surubí, haciendo que los controles en el Río sean imprescindibles.

Que, la ciudad de Reconquista cuenta con un guarda Fauna que antes del comienzo de la veda, realizaba controles con mayor frecuencia.

Que, existe un convenio Provincial que habilita al guarda Fauna a realizar controles en conjunto con Prefectura Naval Argentina e inclusive con Guardia Rural Los Pumas.

Que, ante consultas informales nos manifiestan asombro por la falta de presencia en el Río por parte de autoridades Municipales.

Que, es importante destacar los controles que se realizan ya en tierra, pero también hay que remarcar que sería mucho más productivo hacerlos en el Río y de manera anticipada a las extracciones, para la conservación de las especies en veda.

Por ello,



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

*“RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA”
“CENTENARIO DE LAS VECINALES EN RECONQUISTA”
“100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA”*

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

PEDIDO DE INFORME N.º 11.814/2.022

(MINUTA DE COMUNICACION)

El, Concejo Municipal vería con agrado que el D.E.M., a través de quien corresponda, nos brinde la siguiente información:

- Informe sobre la veracidad de lo antes escrito, y de ser cierto, motivo por el cual el cuerpo de Guarda Fauna de la ciudad de Reconquista, no se encuentra realizando tareas de control en el Río con la misma frecuencia en que lo hacía antes.

SALA DE SESIONES, 07 DE DICIEMBRE DE 2.022.